



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones sustantivo de 1999

16 de diciembre de 1999

Tema 14 h) del programa

Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos

Carta de fecha 15 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Secretario General

Como continuación a la carta que le dirigí el 19 de octubre de 1999 (E/1999/121) acerca de la aplicación de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de 29 de abril de 1999 sobre la controversia relacionada con la inmunidad judicial de un relator especial de la Comisión de Derechos Humanos (véase E/1999/49), tengo el honor de referirme a las costas judiciales en que incurrió Dato' Param Kumaraswamy, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, en relación con un proceso civil incoado contra él ante los tribunales civiles de Malasia.

Como han sostenido que Dato' Param Kumaraswamy estaba actuando en cumplimiento de su misión cuando pronunció las palabras que dieron origen al proceso de que se trata, las Naciones Unidas están obligadas a indemnizarle de cualquier costa, gasto o daño dimanante de ese proceso. Las Naciones Unidas han sostenido también la posición de que el Gobierno de Malasia es en última instancia responsable de esas costas, gastos o daños. En su opinión consultiva de 29 de abril de 1999, la Corte Internacional de Justicia confirmó cuanto antecede. La Corte hizo suyas las afirmaciones del Secretario General relativas a la inmunidad judicial de Dato' Param Kumaraswamy y de que estaba actuando en el desempeño de su misión por cuenta de las Naciones Unidas. La Corte determinó también, al pronunciarse sobre las obligaciones de Malasia, que debe quedar financieramente exento de cualquier costa impuesta por los tribunales malayos, en particular las costas sometidas a tributación. Nuestro sopesado criterio es que las costas impuestas por los tribunales de Malasia en el sentido indicado en la opinión consultiva de la CIJ incluyen todas las costas judiciales cargadas a Dato' Param Kumaraswamy en virtud de las órdenes judiciales y los procedimientos incoados ante los tribunales de Malasia.

En consecuencia, las Naciones Unidas han presentado una reclamación de reembolso al Gobierno de Malasia por las costas judiciales que han pagado por cuenta de Dato' Param Kumaraswamy con relación a los procedimientos relacionados con cuatro causas. Estas costas se han acumulado desde enero de 1997 y ascienden actualmente a 110.886,91 dólares EE.UU. (420.000 ringgit).

